



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

OFICIO N° 360-2023-MPT/GOP

Señor:
Mg. Jorge Antonio Collantes Hoyos
Sub Gerente de Abastecimiento
Municipalidad Provincial de Trujillo
Presente. -

Trujillo, 21 de marzo del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

23 MAR 2023

REG. N° 10:35u
FIRMA: *[Signature]*

ASUNTO : INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 2023 PARA **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965



REFERENCIA :

- a) Oficio N° 875-2023-MPT/GAF/SGA
- b) Informe N° 006-2023-MPT/GAF/SGA-JDVF
- c) Proveído N° 191-2023-MPT/GAJ
- d) Oficio N° 334-2023-MPT/GOP
- e) Informe N° 100-2023-MPT/GOP-SGOS
- f) Oficio N° 529-2023-MPT/GAF
- g) Oficio N° 700-2023-MPT/GAF-SGA
- h) Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MPT

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo comunicamos que:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. De fecha 13/10/2022, se publica la Expresión de Interés N° 10465, servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965
- 1.2. De fecha 20/10/2022, se culmina la fase de la Expresión de Interés N° 10465, servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965, por lo que se publica el Acta de Culminación Anticipada.
- 1.3. De fecha 28/10/2022, mediante Oficio N° Oficio 1960-2022-MPT/GOP/SGOS, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, remite los TDR 2022 para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR,

113

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO PROVEIDO	
Para:	D. VALERA
Asunto:	PAC
Trujillo, 23 de MARZO del 2023	



Solicitar a GAF la aprobación del EC luego de estar incluido Al PAC 2023. para luego solicitar a la GOP la propuesta de designación de miembros de comité de selección.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.

- 1.4. De fecha 30/11/2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 897-2022-MPT/GM, Gerencia Municipal aprueba las mejoras a los términos de referencia (TDR), respecto al servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.
- 1.5. De fecha 01/12/2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 901-2022-MPT/GM, Gerencia Municipal aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de contratación pública especial N° 002-2022-MPT-1, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.
- 1.6. De fecha 02/12/2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 905-2022-MPT/GM, Gerencia Municipal aprueba las bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial N° 002-2022-MPT-1, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.
- 1.7. De fecha 02/12/2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MPT, se declara NULIDAD DE OFICIO al procedimiento de contratación pública especial N° 002-2022-MPT-1, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965, re trayéndolo hasta la etapa de convocatoria.
- 1.8. De ello, de fecha 03/03/2023, Mediante Oficio N° Oficio 700-2023-MPT/GAF/SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento (OEC) solicita se informe la persistencia de necesidad para continuar con el procedimiento de selección antes señalado
- 1.9. Mediante Informe N° 100-2023-MPT/GOP-SGOS, de fecha 10/03/2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión solicita opinión legal respecto al informe de persistencia para continuar con el proceso de selección del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.
- 1.10. De fecha 14/03/2023, mediante Proveído N° 191-2023-MPT/GAJ, se deriva la solicitud de opinión legal ante la Sub Gerencia de Abastecimiento (OEC).
- 1.11. De fecha 17/03/2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento (OEC) adjunta el Informe N° 006-2023-MPT/GAF/SGA-JDVF, en el cual se indica que el requerimiento del área usuaria debe sujetarse a lo establecido en las bases estándar y el reglamento procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Investigación Científica sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos de investigación que se han venido realizando en el área de la fisiología de la respiración en el ser humano, en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela.

Los trabajos de investigación que se han venido realizando en el área de la fisiología de la respiración en el ser humano, en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela, se han venido realizando en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela.

Los trabajos de investigación que se han venido realizando en el área de la fisiología de la respiración en el ser humano, en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela, se han venido realizando en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela.

Los trabajos de investigación que se han venido realizando en el área de la fisiología de la respiración en el ser humano, en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela, se han venido realizando en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela.

Los trabajos de investigación que se han venido realizando en el área de la fisiología de la respiración en el ser humano, en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela, se han venido realizando en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela.

Los trabajos de investigación que se han venido realizando en el área de la fisiología de la respiración en el ser humano, en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela, se han venido realizando en el marco de la asignatura de Fisiología de la Respiración, impartida en el curso de la Maestría en Ciencias de la Salud, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central de Venezuela.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

II. BASE LEGAL

- 2.1. LEY N° 30556 LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
- 2.2. DECRETO SUPREMO N° 094-2018-PCM TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556 - LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
- 2.3. DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.
- 2.4. DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
- 2.5. DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE, DIRECTIVA QUE REGULA LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS



ANÁLISIS

- 3.1. Al haberse declarado NULIDAD DE OFICIO al procedimiento de contratación pública especial N° 002-2022-MPT-1, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965, por encontrarse vicios y/u observaciones; al respecto es justo mencionar que de acuerdo a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE**, se precisa en el Numeral **5.1.7** *Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. Para la presente acción, se deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad. El informe técnico, el acto de aprobación y el requerimiento final, se publican en la plataforma SEACE al día siguiente de aprobado.* (Negrita y Subrayado es agregado)
- 3.2. De lo descrito en el párrafo precedente se concluye que, el alcance del requerimiento puede ser mejorado previo informe de este despacho en calidad de ÁREA USUARIA; por lo cual en atribución a ello, esta Sub Gerencia de Obras y Supervisión esta adecuando y/o mejorando los Términos De Referencia en mérito a las observaciones señaladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento (OEC); además, que el mismo no cumplía con lo **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL



El presente documento tiene como objetivo principal informar a la comunidad sobre los servicios de salud que se ofrecen en el territorio nacional, así como sobre las acciones que se están realizando para mejorar la calidad de la atención y garantizar el acceso universal a la salud.

En primer lugar, se debe destacar que el sistema de salud está conformado por una serie de niveles de atención, desde la atención primaria de salud hasta los servicios especializados de alta complejidad. Cada uno de estos niveles cumple un rol fundamental en el proceso de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas.

Además, es importante mencionar que el sistema de salud cuenta con un personal altamente calificado y comprometido con el bienestar de la población. Este personal trabaja en conjunto para brindar una atención integral y humanizada, considerando no solo los aspectos médicos, sino también los aspectos psicológicos, sociales y culturales de cada paciente.

Finalmente, se debe resaltar que el sistema de salud está comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo tanto, se invita a la ciudadanía a participar activamente en el proceso de toma de decisiones y a ejercer sus derechos y deberes como usuarios del sistema de salud.



En segundo lugar, se debe destacar que el sistema de salud está comprometido con la equidad y la justicia social. Por lo tanto, se garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios de salud, independientemente de su condición socioeconómica, lugar de residencia o características personales.

Además, se debe mencionar que el sistema de salud está comprometido con la innovación y la mejora continua. Por lo tanto, se están implementando nuevas tecnologías y estrategias de atención para optimizar los recursos y mejorar los resultados de salud de la población.

Finalmente, se debe resaltar que el sistema de salud está comprometido con la sostenibilidad y la resiliencia. Por lo tanto, se están tomando medidas para garantizar que el sistema de salud pueda enfrentar los desafíos que se le presenten en el futuro, manteniendo siempre la calidad y el acceso a los servicios de salud.

En conclusión, el sistema de salud está comprometido con brindar una atención de calidad, equitativa y sostenible a toda la población. Se invita a la ciudadanía a trabajar en conjunto para mejorar el sistema de salud y garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 - 2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055- 2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE.

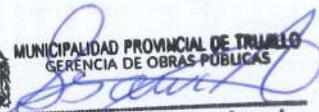
3.3. Siendo importante señalar que el TDR con las mejoras, se encuentra en conformidad a las **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1.** En conformidad a la normativa de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, este despacho en Calidad de **ÁREA USUARIA**, habiendo realizado el análisis correspondiente, remite los Términos de Referencia Actualizados 2023 para la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISIÓN** de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965**, indicando que el mismo se rige a la contratación pública.
- 4.2.** Asimismo, indicamos que se está adjuntando el pedido de servicio online vía Sistema Integrado de Gestión Administrativa (**SIGA**) **N° 768**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la referida obra.
- 4.3.** Se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes, a fin de emitir acto resolutorio de aprobación a las mejoras del TDR, tal y como lo prescribe el Numeral 5.1.7 de la **DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE**.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, reitero a Usted mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Larry Omar Lezama Angulo
 GERENTE

C.c.
Archivos (2)
LOLA/Depm.
Reg.: 2023-SGOS

PEDIDO DE SERVICIO N°

000768

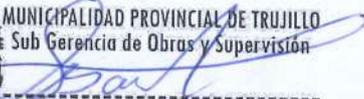
UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301127

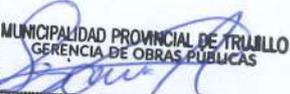
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ANGULO LARRY OMAR
Fecha : 20/03/2023
Actividad Operativa : C0374 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS - 2529965
Motivo : SUPERVISION DE LA OBRA: 2529965: RECONSTRUCCION, REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGION LA LIBERTAD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0179	20	044	0096	9002	2529965	6000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071000100003	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	2.6.8 1.4 3	1,465,471.50	SERVICIO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

Ing. Larry Omar Lezama Angulo
Sub Gerente (e)
Firma del Solicitante


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Larry Omar Lezama Angulo
GERENTE
Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.

1. REQUERIMIENTO

La presente convocatoria tiene por finalidad seleccionar a la Persona Natural o Jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo consultoría de obras, (categoría en obras urbanas, edificaciones y afines categoría C o superior) debidamente especializada en brindar sus servicios como superior de obra.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD “, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.

Localización de la obra:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : El Porvenir.

3. TIPO DE PROCESO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Corresponde a una PEC (Procedimiento Especial de Contrataciones), bajo el sistema de contratación a mixto (Tarifas – A Suma Alzada). La actividad de supervisión de obra y recepción se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la actividad de liquidación de obra se rige bajo el sistema a suma alzada. La periodicidad de la tarifa es diaria.

4. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965.

5. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y



Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El Supervisor de Obra representa a la Entidad en la obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo o de otras entidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio de consultoría es de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días calendarios, el cual incluye la supervisión del Plan de Contingencia, (12 meses de supervisión + 2 meses del Plan de Contingencia + 30 días de liquidación de obra). La plaza del servicio del supervisor se iniciará conjuntamente con el inicio de la obra y cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes. En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado. De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que esté vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección. El plazo del servicio para la actividad de Liquidación de obra es de treinta (30) días calendario.

7. JUSTIFICACIÓN

El servicio de supervisión de obra, es de responsabilidad directa y permanente del SUPERVISOR DE OBRA, cuyo servicio de consultoría de obra es contratado con arreglo de lo establecido en la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, otras disposiciones legales aplicables, así como lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Pública en aplicación a la DIRECTIVA N° 001 2011- EF/68.01, las bases y entre otros.

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de la consultoría de obra incluirá el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio; **"RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD", CON CÓDIGO**

ÚNICO DE INVERSIONES N° 2529965, así como los gastos "generales, la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley.

El valor referencial asciende a **S/ 1,465,471.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2022, y tiene el detalle siguiente:

ESTRUCTURAS DE COSTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA				
OBJETO	: SUPERVISION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (I-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGIÓN LA LIBERTAD"			
UBICACIÓN	: DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD			
PLAZO DE EJECUCION	: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIOS INCLUYE RECEPCION DE OBRA Y TREINTA (30) DIAS ADICIONALES PARA LA LIQUIDACIÓN			
PRESUPUESTO BASE DE OBRA (INC. SIST. MEDIA TENSION)	18,722,028.52			
PRESUPUESTO BASE DEL EQUIPAMIENTO	8,607,482.39			
PRESUPUESTO BASE CONTINGENCIA (INC. CONTING. EQUIP)	818,137.38			
PRESUPUESTO BASE TOTAL	28,147,648.29			
ELABORADO POR				

RESUMEN				
Descripción	Costo Supervisión	Costo Liquidación	Total Supervisión y Liquidación	% de Incidencia
COSTO DIRECTO	946,900.00	19,500.00	966,400.00	
Gastos Generales	170,820.00	8,065.00	178,885.00	
Utilidad 10% DC	94,690.00	1,950.00	96,640.00	
Costo Sub Total	1,212,410.00	29,515.00	1,241,925.00	
(IGV)	218,233.80	5,312.70	223,546.50	
Costo Parcial	1,430,643.80	34,827.70	1,465,471.50	5.21%



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
COSTOS DE SUPERVISIÓN DE CONTINGENCIA, OBRA Y EQUIPAMIENTO								1,430,643.80
COSTO DIRECTO								946,900.00
A	SUELDOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES							
a.1.0	Personal Profesional clave							
a.1.1	Jefe del Supervision (Ing. Civil o Arquibto)							
a.1.2	Especialista de Arquitectura							
a.1.3	Especialista de Estructuras							
a.1.4	Especialista de Instalaciones Electricas							
a.1.5	Especialista de Instalaciones Sanitarias							
a.1.6	Especialista en Inst. Mecanicas							
a.1.7	Especialista en Comunicaciones							
a.1.8	Especialista en Medio Ambiente							
a.1.9	Especialista en Seguridad							
a.1.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario							
a.1.11	Especialista de Costos Medrados y Valorizaciones							
a.2.0	Personal de Apoyo Profesional (+)							
a.2.1	Asistente de supervisión (Bach. Ing. Civil)							
a.2.2	Prevencionista que incluye la Vigilancia, Prevención y Control contra el COVID-19							
a.3.0	Area Administrativa							
a.3.1	Asistente administrativo							
GASTOS GENERALES								170,820.00
GASTOS GENERALES FIJOS				CANTIDAD	MESES	COSTO UNITARIO	111,160.00	
B	Alquileres y Servicios							69160
b.1.0	Alquileres							
b.1.1	Oficina							
b.1.2	Servicios, Teléfono, Internet							
b.1.3	Alquiler de Equipos de Comput							
b.1.4	Alquiler de camioneta (Todo cost)							
C	Movilización y Apoyo Logístico							42,000.00
c.1.0	Pasajes							
c.1.1	Pasajes Terrestres a Profesionales							
c.2.0	Viáticos y Alimentación							
c.2.1	Profesionales							
c.3.0	Otros							
c.3.1	Carta Fianza Fiel Cumplimiento							
c.3.2	Carta Fianza Adelanto Directo 30 %							
c.3.3	SCTR (Seguros)							
GASTOS GENERALES VARIABLES				CANTIDAD	N° JUEGOS OTROS	COSTO UNITARIO	59,660.00	
D	Implementos de seguridad							
d.1.1	Zapatos de Acero punta de Acero							
d.1.2	Cascos de Protección							
d.1.3	Chalecos de identificación de supervisores							
Material e Implementos para la prevención y control contra el COVID-19								
d.1.4	Respirador y/o Tapa boca							
d.1.5	Mascarilla Facial contra el COVID-19							
d.1.6	Certificado de evaluación de descartar control contra el COVID -19							
d.1.7	Kit de Bioseguridad contra el COVID-19, de Jabon, papel secante y solución hidro							
Material Mobiliario y Útiles de Oficina								
d.1.8	Impresión de Planos							
d.1.9	Impresión de documentos (Informes Mensuales, Quincenales y Especiales)							
d.1.10	Archivadores							
d.1.11	Copias de Informes Mensuales, Quincenales y Especiales							
d.1.12	Copias de Planos							
d.1.13	Escaneo de Informes Mensuales, Quincenales y Especiales							
COSTO DIRECTO								946,900.00
Gastos Generales								170,820.00
Utilidad 10% DC								94,690.00
Costo Sub Total								1,212,410.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)								218,233.80
COSTOS DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA								34,827.70
COSTO DIRECTO								19,500.00
A	SUELDOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES							
a.1.0	Personal Profesional clave							
a.1.1	Jefe de elaboración de liquidación de Obras (Ing. Civil o Arquib.)							
a.1.2	Especialista en liquidación de Obras Según con L.R.C.E.							
GASTOS GENERALES								8,065.00
GASTOS GENERALES FIJOS				CANTIDAD	MESES	COSTO UNITARIO	3,350.00	
B	Alquileres y Servicios							
b.1.0	Alquileres							
b.1.1	Oficina							
b.1.2	servicios, telefono, internet							
b.1.3	Alquiler de Equipos de Comput							
C	Movilización y Apoyo Logístico							
c.1.0	Pasajes							
c.1.1	Pasajes Terrestres a Profesionales							
c.2.0	Viáticos y Alimentación							
c.2.1	Profesionales							
GASTOS GENERALES VARIABLES				CANTIDAD	N° JUEGOS OTROS	COSTO UNITARIO	4,715.00	
D	Material Mobiliario y Útiles de Oficina							
d.1.1	Impresión de planos							
d.1.2	Impresión de documentos							
d.1.3	Archivadores							
d.1.4	Copias e impresiones impresión de docs.							
d.1.5	Copias de Planos							
d.1.6	Escaneo de Expediente de Liquidación de Contrato de Obra							
COSTO DIRECTO								19,500.00
Gastos Generales								8,065.00
Utilidad 10% DC								1,950.00
Costo Sub Total								29,515.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)								5,312.70
COSTO TOTAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA								1,465,471.50



9. FORMA DE PAGO

Los pagos deberan realizarse de la siguiente manera:

El pago se realizara bajo el sistema de contratacion por Tarifas en base al tiempo trabajado por las actividades de supervision de obra y recepcion, mientras que la actividad de liquidacion de obra sera bajo el sistema a suma alzada.

La Entidad debera realizar el pago de la contraprestacion pactada a favor del contratista supervisor en forma mensual de acuerdo a la prestacion debidamente efectuada del servicio de supervision que se cuantificara dividiendo el monto de la oferta presentada por el contratista supervisor en el proceso de contratacion entre el plazo multiplicado por el numero de dias del mes por la supervision de obra y recepcion, y la liquidacion de obra se realizara en un dnico pago representando éste concepto un monto no menor del cuatro por ciento del monto contratado, el cual debera ser tornado en cuenta por los postores al momento de presentar su oferta economica.

La conformidad del pago lo otorga con informe el Coordinador de Obra designado por la Sub Gerencia de Obras y Supervision de la Municipalidad ProVincial de Trujillo.

10. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripcion del contrato debe presentar una direccion electronica (correo electronico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones, asimismo, una direccion para notificaciones en la ciudad de Trujillo.

11. CUADERNO DE OBRA

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

12. FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

De los plazos. - Es interés de cumplir con los plazos de ejecucion si se prevé la eventual necesidad de avanzar la ejecucion de las obras en jornadas nocturnas y/o sobre tiempos que pueden incluir sabados y domingos. Las prestaciones que efectue la supervision bajo esas condiciones no seran objeto de pago extra, por lo que la retribucion por esas labores eventuales debera estar incluida en la Propuesta Economica.

13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Requisitos:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.



- De conformidad con el artículo 49 del RLCE el número máximo de consorciados es de 02 integrantes
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será 65%
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con amplias y suficientes facultades

14. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- El Consultor de Supervisión de Obra deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Consultor de Supervisión de Obra, deben acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los certificados otorgados por el Colegio correspondiente.
- El Supervisor de Obra** asignado a la obra, será contratado con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad que señalen en la propuesta económica.
- El personal técnico y administrativo que labore para el Consultor de Supervisión de Obra, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para la entidad contratante.
- Respecto del personal profesional especificado en su propuesta técnica, se podrá realizar cambios siempre que estén debidamente comprobados; este hecho deberá ser comunicado a la Municipalidad con diez (10) días hábiles de anticipación, a fin de obtener la aprobación del personal; el nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- La Entidad podrá exigir cambios del personal del Consultor de Supervisión de Obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la obra.
- El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- El único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Consultor de Obra y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.
- El Consultor de Supervisión de Obra, con relación al Contratista, se considerará como representante de la Entidad.
- El Consultor deberá tener el siguiente perfil:

Requisitos:

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica el cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico, especialista y con la



experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementacion de equipo informatico y comunicacion que le permita cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado a obra sera contratado con caracter de dedicacion exclusiva y permanente, por el tiempo y en la oportunidad que señalen en su Propuesta Economica, no estando permitido su cambio salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con autorizacion de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

El personal que labore para la Supervision estara dispuesto a efectuar trabajos en dias domingos o feriados y jornadas nocturnas cuando asi se requiera, sin que esto signifique costo adicional para LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD podra solicitar cambios del personal de la Supervision en cualquier momento, cuando lo considere conveniente para el beneficio de la obra.

Consultor: El consultor debe contar con inscripcion vigente en el RNP en las especialidades de Consultoria de obras en edificaciones y afines con Categoria C o Superior.

Experiencia del Postor en la Especialidad:

Monto Facturado Acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatona, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prcactación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.	Diez (10)	Durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reparte de estado de cuenta, Cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite al abone o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago



Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervision y/o ejecucion de obras similares: Se considerara como obra similar a: Acondicionamiento y/o instalacion y/o adecuacion y/o sustitucion y/o mejoramiento y/o construccion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o remodelacion y/o creacion y/o combinaciones de los terminos anteiores de servicios de salud y/o hospitales y/o postas medicas, debiendo contener mobiliario y equipamiento tecnico.

xii. El Personal mínimo que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra será el siguiente:

1. Jefe de Supervisión

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero civil o arquitecto	01

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión	En la ejecución o supervisión de obras similares, la cual se computará a partir de la colegiatura.	05 años desde la colegiatura

2. Especialista de Arquitectura

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Arquitecto	01

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Arquitecto o Especialista en Arquitectura o Especialista arquitecto de obra o Especialista Arquitecto de acabados.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

3. Especialista en Estructuras

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero civil	01

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en estructuras o ingeniero estructuralista o ingeniero estructural o diseño de estructuras.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	03 años desde la colegiatura

4. Especialista de Instalaciones Eléctricas

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico	01



Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en instalaciones eléctricas o ingeniero electricista o ingeniero Mecánico eléctrico o Mecánico electricista o eléctrico mecánico o ingeniero eléctrico	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

5. Especialista de Instalaciones Sanitarias

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Sanitario	01

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniería en Mecánica de Fluidos	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

6. Especialista en Medio Ambiente

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Ambiental	01

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

7. Especialista en Seguridad

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	01



Formación académica		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

La acreditación de la formación académica y experiencia del personal clave se realizará por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento. Para el caso del asistente del jefe de supervisión, su acreditación será presentada por el consultor previo al inicio de su participación efectiva.

La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de la ejecución contractual.

xiii. El equipamiento mínimo que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra será el siguiente:

- **EQUIPAMIENTO:** Cumplir con el equipo mínimo establecido líneas abajo, los mismos que deben estar operativos.

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O PORTÁTIL	02
02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01
03	NIVEL AUTOMÁTICO O TOPOGRÁFICO	01

La acreditación del equipamiento se realizará por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.



xiv. La solvencia económica que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra será el siguiente:
El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 1 Vez el Valor referencial.

Carla de Línea de Crédito, emitida por empresas o entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo C o superior, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. DEL SUPERVISOR DE OBRA

15.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Velar por el cumplimiento del contrato del Contratista.
- Controlar la ejecución de la obra.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra que le formule el residente de obra y/o contratista de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo la vida de personas, la propiedad pública o privada por la ejecución de la obra, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.
- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases y en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado en vigencia.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con la supervisión de la obra.
- Abrir y/o aperturar el cuaderno de obra Digital en la fecha de entrega del terreno de obra, conjuntamente con el residente de Obra, siendo los únicos profesionales responsables para hacer anotaciones en el cuaderno de obra Digital.



15.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra, se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o proyectista del expediente técnico.
 - Revisar el informe de revisión de expediente técnico de obra presentado por el contratista y elevarlo a la Entidad, con copia al contratista adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisor de obra.
 - Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico de obra.
 - Informar oportunamente a la Entidad, de las modificaciones SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES, que sufre el PIP del proyecto durante la ejecución de la Obra.
 - Revisar y aprobar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica de la obra y el Calendario de Avance valorizado de Obra, así como el calendario de adquisición de Materiales o insumos y el calendario de Utilización de Equipos dentro de los plazos establecidos en el numeral 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra Digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
 - Realizar el control e informar a la Entidad sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantías de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra (de ser el caso), presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad debe proceder a la ejecución de las cartas fianzas.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
 - Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT- CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.



- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse mediante fotografías.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de Nos materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes semanales y mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomará en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles topográficos en general de obra.
- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo dentro del período previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la Entidad.
- Sobre la solicitud de recepción de obra, el supervisor en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, Especificaciones Técnicas y Calidad, de encontrarlo conforme deberá anotar en el cuaderno de obra Digital y emitir el certificado de conformidad técnica de acuerdo a lo incado en el numeral 208.1 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra Digital que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de replanteo de obra.
- Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro del comité de recepción.
- Revisar y aprobar la liquidación final de obra que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.



- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, además, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maquinarias ofertadas.
- Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra, conteniendo entre otros antecedentes de la obra, memoria sobre los alcances de la liquidación, datos generales, descripción de la obra y cumplimiento de metas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, presupuesto adicional, presupuesto deductivo, ampliación de plazo, valorizaciones de contrato principal, valorizaciones de adicional, valorizaciones deductivos, resumen de valorización de contrato principal, resumen de valorización adicional, presupuesto deductivo, ampliación de plazo, valorizaciones de contrato principal, valorizaciones de adicional, valorizaciones deductivos, resumen de valorización de contrato principal, resumen de valorización adicional, resumen de valorización deductivo, liquidación final, planos post construcción o según construidos, metrados finales de obra, liquidación económica, Cuaderno de Obra Digital, manuales de operación de ser necesario, memoria descriptiva valorizada de obra o declaratoria de fábrica según sea el caso, informe final de obra, conclusiones y recomendaciones y panel fotográfico de obra de secuencia constructiva, e igualmente para la liquidación del contrato de supervisión presentará la liquidación del contrato de supervisión.
- Sobre la permanencia en obra por parte de la supervisión. Ante tres (03) inasistencias advertidas y notificadas por los funcionarios de la Entidad, será causal de Resolución de Contrato.

15.2. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El supervisor tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de la obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- Exigir al contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.



- Cautelar de ser el caso que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que a sido declarado viable del PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- En caso de que la entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivamente.
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de entidad contratante de acuerdo a ley.
- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico- económico de la obra, tanto de la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor- contratista- entidad contratante- proyectista, control topográfico, resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y obras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea dolosa por negligencia.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino, además, las que conforme a ley le corresponden para lo cual entidad, iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.



15.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

El supervisor de obra, desarrollara actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin que sea limitativas, debiendo proponer en mayor amplitud y detalles su propia relación de actividades.

A. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA.

- Verificar y emitir su conformidad de ser el caso, sobre los programas de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica, el calendario de avance de obra valorizado (un general y por fórmula polinómica), el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, el calendario de utilización de

equipos, todo esto en cumplimiento a los plazos indicados en el numeral 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Participar en la entrega de terreno al contratista.
- Verificar la existencia de permisos y documentacion necesaria para el inicio de los trabajos, asi como permisos necesarios y que se requieren de otros organismos o entidades.
- Advertir de manera oportuna sobre los tramites a realizar para solicitar permisos o autorizacion para intervenir estructuras administradas por otros organismos o entidades.

B. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

- El supervisor debera verificar y dar conformidad a los calendarios actualizados al inicio del plazo de ejecucion de obra, asi mismo, el plan de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista dentro de los plazos que el contrato de ejecucion de obra lo estipule.
- Debera verificar bajo responsabilidad el cumplimiento de los estipulado en el contrato de ejecucion de la obra.
- Supervicion y control de instalaciones, equipos de construccion y laboratorio y personal del contratista. Debera controlar que durante la ejecucion de las obras, el Contratista mantenga vigente las Polizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Aprobacion de diseños de ejecucion y metodos de construccion propuestos por el Contratista, este metodo debera ser compatible con el ritmo de ejecucion propuesto (variable determinante), el numero de equipos y su rendimiento,el personal y su calificacion. Sera responsabilidad del supervisor exigir que, en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar el permanente control topografico durante la construccion.
- Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinion del proyectista y que pudiese modificar el expediente tecnico contractual, en concordancia con el Artículo 193.- Consultas sobre ocurrencias en la obra del RLCE.
- Oportuna aprobacion de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la Entidad, ejercera ante las autoridades competentes, todas las acciones necesarias para reservar los documentos necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.
- Controlar y verificar permanentemente que el Contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Tecnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- Control de calidad de la obra, del medio ambiente y de la seguridad.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisara y evaluara las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.



- Control de la Programacion y Avance de Obra, emitiendo opinion.Preparara y presentara en sus informes mensuales, cuadros y graficos que muestren con precision y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados, controlar la ejecucion de las partidas de la ruta critica; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparara la misma informacion por separado y acumulado.
- Anotar en el cuaderno de Obra Digital las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecucion de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.
- Evaluar adecuada y tecnicamente toda ampliacion de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relacion con la oportunidad de su solicitud, la afectacion de la ruta critica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminacion de la obra.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; asi como los presupuestos adicionales, sustentandolos con la documentacion tecnico administrativa que los respalde.
- Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos.
- Llevar a cabo controles tecnicos como:
- Efectuar el control del curado de concreto y superficies de concreto.
- Supervisar, control de calidad y culminacion de los trabajos, en los acabados.
- Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente tecnico de la obra, se solicitara la opinion del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuales son los aspectos sobre los que se debe emitir el pronunciamiento.
- Pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente tecnico, fundamentando su posicion, que incluya la explicacion del porque su no ejecucion evitaria alcanzar la finalidad del contrato.



De requerise la ejecucion de Prestaciones Adicionales de Obra, no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realizacion resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervision dentro del plazo previsto en el Art. 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, evaluara y dara conformidad al expediente tecnico presentado por la Entidad, presentandolo para su tramite de aprobacion. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborara y/o presentara el expediente tecnico correspondiente.

- Es responsable de que las prestaciones adicionales se tramiten con la antelacion necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

- Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista para que la Obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- Sostener con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO , una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de oficina de Trujillo como de Obra, para cuyo efecto debiera contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al Art. 193° numeral 193.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- Preparación de informes de Avance Mensuales. Estos incluirán un reporte del personal técnico de obra detallando nombre, cargo y fecha de inicio de actividades, así como de obreros del contratista; en el caso de obreros reportará nivel, cantidad y de ser posible lugar o frente de trabajo; debiera informar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes a su personal y si estos respectan la estructura de costos del expediente técnico (conceptos de pago).
- Elaboración y remisión de Informes Especiales para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, cuando este lo requiera o las circunstancias lo determinen.
- Recomendar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO la aplicación de penalidad que debe aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Elaborar el informe Final respecto al término de la Obra. En caso de producirse la Resolución del Contrato de Obra. La Supervisión debiera presentar un informe detallando el Estado situacional de la Obra.
- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s) , y el jefe de Supervisión.
- Para el trámite de las Prestaciones Adicionales de Obra, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo a la normativa correspondiente. Este comprenderá entre otros los siguientes documentos:



TOMO I : Informe de la Supervisión

En este se evaluarán y detallarán los siguientes puntos:

- i. Introducción.
- ii. Datos de la obra y antecedentes.
- iii. De los plazos de presentación y trámite.
 - **Análisis del cumplimiento de los plazos de presentación** y trámite de la prestación adicional de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado, con su pronunciamiento respectivo (cite los documentos de sustento y señale el anexo que los contiene).
 - **Opinión respecto de la oportunidad en que se comunicó la necesidad** de la Prestación Adicional;

señale si esta se identifico durante los trabajos de replanteo, de revision del expediente tecnico, como producto de los trabajos que se realizan, se presento de manera inesperada, entre otros.

iv. Del Informe Tecnico.

- **El supervisor detallara los hechos o circunstancias** de carácter tecnico u otro tipo, que dan origen al adicional, cuando se presenten ambas situaciones se identificaran estas por separado.
- **Informe si la Prestación Adicional se originó en una consulta al proyectista** o si se hizo de su conocimiento los hechos o situaciones que motivan la prestación adicional, y si este emitió opinión. De corresponder, explique y sustente la solución técnica planteada que da origen a la prestación adicional.
- **Para el caso de actividades o partidas nuevas incluidas en una prestación adicional**, pronúnciese respecto a que estos (trabajos) no han sido considerados en ningún documento contractual (Bases, consultas y sus respuestas, Expediente técnico, etc.).
- **Explique si la prestación adicional conlleva un deductivo vinculante** y porque, elabore el presupuesto del deductivo vinculante y preséntelo en anexo.
- **Muestre gráficamente la ubicación (zona) de los trabajos que** comprenden la prestación adicional, así como de los trabajos de las prestaciones aprobadas anteriormente, evidencie y pronúnciese que no existe duplicidad de trabajos.
- **Identifique o liste las partidas existentes o nuevas requeridas y su origen** en particular.
- **Cuando corresponda, detalle o describa los estudios** complementarios, pruebas, diseños, cálculos, planos entre otros, que se realizaron para determinar su necesidad de ejecución (adjunte o cite la información de sustento contenida en anexos).
- **Describa la necesidad de ejecución de estos trabajos y las implicancias** de su no aprobación, pronunciándose respecto que su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.
- Identifique y pronúnciese sobre la causal de procedencia de la prestación adicional identificada, presentándola de acuerdo con la Directiva N° O11-2016-CG/GPROD:
 - Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento de contrato
 - Deficiencias del expediente técnico de obra.
- Pronúnciese respecto de la valoración económica de la prestación adicional o presupuesto adicional



definido, señalando su conformidad con el monto hallado y su contenido.

- Pronúnciese al respecto y explique la conformación y determinación de los gastos generales que se reconocen en el presupuesto del adicional.
- Pronúnciese sobre las partidas que conforman el presupuesto de la prestación adicional, y explique el origen de las partidas utilizadas, si son contractuales o nuevas, en este último caso informe los actos que precedieron a su determinación y cite el anexo que contiene las actas de pactación de precios que los sustentan.
- Pronúnciese y explique la procedencia de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de la prestación adicional.
- Pronúnciese sobre la fórmula polinómica
- Determine el porcentaje de incidencia acumulado, elabore y presente cuadro de cálculo detallado.
- Pronúnciese sobre el plazo determinado para la ejecución de la prestación adicional y explique o sustente su cálculo a partir del cronograma de ejecución contenido en el expediente técnico.
- Informe o explique cualquier otro aspecto que considere necesario para la tramitación de la prestación adicional de obra.
- Enumere las conclusiones de su análisis.
- Formule su recomendación respecto de la aprobación de la prestación adicional de obra y su presupuesto, así como del deductivo vinculante que se genere de corresponder.
- Señale los plazos que tiene la entidad para su aprobación y la fecha límite para su aprobación y comunicación al contratista.
- Álbum fotográfico de las áreas, zonas o estructuras comprendidas en la prestación adicional.

v. Anexos

TOMO II. Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra

Este detallará, sustentará y cuantificará los trabajos que comprenden la prestación adicional de obra y comprenderá entre otros los siguientes temas:

- Carátula identificando el número del adicional y su denominación (obras complementarias o mayores Metrados).
- Memoria descriptiva de los trabajos de la prestación adicional. - Descripción técnica de las metas y trabajos comprendidos.
- Especificaciones técnicas de las partidas que componen el presupuesto adicional.



- Memoria de cálculo de las estructuras modificadas cuando corresponda.
- Planilla de metrados.
- Presupuesto del adicional.
- Lista de insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Acta de captación de nuevos precios unitarios cuando corresponda.
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma de ejecución de obra (Gantt, PERT).
- Estudios de suelos u otro cuanto corresponda.
- Planos.
- Otros que considere necesario.

Es obligatorio para su trámite que los Especialista que intervinieron en su elaboración y aprobación (Supervisión) suscriban los documentos que lo conforman, especialmente cuando se tengan componentes estructurales que requieran memorias de cálculo y/o ensayos.

Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.

Los expedientes se presentarán en un (01) original y tres (03) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias.

C. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SUPERVISIÓN.

- En un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación realizada por el residente de obra, en el cuaderno de obra Digital, solicitando recepción de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra Digital y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra Digital dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- Participará junto al Comité de Recepción y Contratista en el acto de recepción de obra, asesorando en la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas. A la culminación del acto, suscribirá el acta de recepción o de observaciones si las hubiera.



- El Supervisor mantendrá informado a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208 numeral 208.7 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- El supervisor participara en el acto de Recepción de obra luego que el contratista comunique el levantamiento de observaciones.
- De acuerdo al artículo 209 numeral 209.1 del RLC, dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presenta a la Entidad la liquidación de obra con sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- Luego de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de la Supervisión, esta presentara a la Entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el Artículo 170 del RLCE.

15.5 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:

A. INFORME INICIAL

Para la presentación del Informe Inicial de "Revisión de Expediente Técnico", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si las hubiere), etc.

Formulará las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), además la revisión en concordancia con el Perfil Técnico recomendando las acciones respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, informes que serán presentados dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. VALORIZACIONES

Una valorización de obra, viene a ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados durante un determinado período.

El supervisor, verifica que los metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período.

C. INFORMES MENSUALES



INFORMES MENSUALES. De las actividades técnico - económico de la obra; estos informes se presentarán en un original, cinco (5) copias *con separadores index tabs*, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros 05 días calendarios siguientes al cumplimiento del mes, adjuntando la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

- Carta del supervisor
- Índice numerado
- Datos Generales de la obra y control de cartas fianzas.
- Resumen de la valorización Avance Físico de la Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra Vigente.
- Estado de ejecución de la obra y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. Problemas surgidos durante la ejecución de la obra y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra.
- Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- Resúmenes y análisis estadístico de las pruebas de laboratorio y de los controles de calidad de los materiales a utilizar o utilizados en obra.
- Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.
- Resumen del estado económico de la obra. Incluir un Anexo que muestre los respectivos saldos sin reajuste
- Organización de la SUPERVISION y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas resumen de:
 - a) Notas trascendentes del Cuaderno de Obra Digital
 - b) Documentación cursada
 - c) Reuniones Técnicas
 - d) Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos)
- Informe de los especialistas de la supervisión
- El informe será presentado a LA ENTIDAD en un (01) documento impreso original y (05) copias con fotos a color, además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias.
- **Valorizaciones de los trabajos del ejecutor**

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo del expediente de valorización presentados por el contratista ejecutor (original y 05 copias), con separadores index tabs,

- Índice numerado
- Carta del contratista al supervisor
- Factura del Contratista
- Hoja de Resumen de Valorización



- Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado
- Valorización de avance de Obra
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Ensayos de Control de calidad de materiales.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar
- Diseño de mezclas
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se consideran de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD
- Copias de Cuaderno de Obra Digital.
- Panel fotográfico; mínimo 16 fotografías a color.
- Informe el ingeniero residente
- a) Datos Generales de la obra y control de cartas fianzas
- b) Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- c) Controlar y evaluar permanentemente el desarrollo de la Administración de Riesgos en concordancia con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- d) Un videos editado y comentado por el residente, día por día del proceso constructivo de la obra
 - Informes de los especialistas del contratista.
 - Copias del Cuaderno de Autocontrol del contratista.
 - Copia de contrato de ejecución de obra y sus modificatorias de ser el caso.

D. INFORME DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO

Deberá ser presentado dentro de los primeros 5 días siguientes al periodo trabajado, como mínimo, la siguiente documentación (original y 04 copias) con separadores index tabs,

- Carta del supervisor
- Indice numerado
- Factura o recibo por honorarios del Supervisor
- Copia del Cargo de la carta de presentación de la valorización de los trabajos del ejecutor.
- Datos Generales de la SUPERVISIÓN
- Control de cartas fianzas
- Descripción de actividades desarrolladas durante el mes
- Memoria explicativa de la ejecución de obra
- Hoja resumen de valorización
- Certificado de Ensayos de laboratorio y Control de calidad de los materiales empleados-Protocolo de prueba, comentado con análisis estadístico.
- Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado
- Resumen de las comunicaciones más importantes y recomendaciones para el cumplimiento oportuno de la meta



- Documentos tramitados ante la entidad (copia) Comentarios de ejecución de obra por el Supervisor
- Informe De Los Especialistas
- Copia del pago del Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) del personal
- Copias del Cuaderno de obra Digital
- Copias del cuaderno de autocontrol
- Panel fotográfico (mínimo 12 fotos)
- Un videos editado y comentado por el supervisor o jefe supervisión, día por día del proceso constructivo de la obra.
- Copia del contrato del supervisor

E. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio, sin que lo solicite la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

F. INFORME FINAL:

Se entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de recepcionada la obra.

- Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Contratista, a criterio de EL SUPERVISOR.
- Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la obra, Certificados de calidad de los materiales y ensayos.
- El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado a Los Usuarios y a LA ENTIDAD.
- El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
- Además, entregar los planos de replanteo, debidamente suscritos, y en versión digital (AUTOCAD), junto a los documentos que acrediten las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra" (*).

(*). En el caso de no existir Resolución de Contrato de Obra.



A. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA REVISIÓN Y/O CONFORMIDAD

El supervisor de obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación de la obra, presentada por el contratista en un (01) original y cinco (05) copias, con separadores index tabs, la revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

En general, la estructura de la liquidación final será la siguiente:

- Índice numerado
- Antecedentes de las obras
- Datos Generales
- Descripción de las obras y Cumplimiento de Metas
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Metrados valorizados y ejecutados
- Presupuestos de Obra
- Adicionales (de ser el caso)
- Deductivos (de ser el caso)
- Valorización de avance de obra
- Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Contrato Principal
- Resumen de Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Liquidación Final
- Planos Post-Construcción
- Cuaderno de Obra Digital.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel Fotográfico (que muestre la secuencia constructiva)

ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente Técnico.
- Expediente Técnico. (Digital)
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
- Cuaderno de Obra (Original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratistas si los hubiera, con la Relación den Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificado de Control de Calidad (Original)
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones. (si los hubiera)
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.

- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada del contratista executor de la obra, de No tener



Pagos pendientes a los trabajadores, proveedores y demás terceros.

Esta estructura no es limitativa, la supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de obra y de la Supervisión, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

B. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- Informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de obra relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.
- En un (01) original y cinco (05) copias con separadores index tabs, Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM, (De acuerdo a formato establecido en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión)

C. ACTIVIDADES EN LA CONSTATAción FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El supervisor y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la constatación Física de la obra, debiendo proporcionar las planillas de las partidas y metrados realmente ejecutadas.

El supervisor presentará un Informe del Estado Situacional de la Obra según estructura y formato entregado por la ENTIDAD, dentro de los diez (10) días calendarios después de la resolución del contrato, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

El supervisor integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra. El equipo completo de Profesionales de la Supervisión, participará con carácter obligatorio en calidad de asesores durante el acto de Resolución de Contrato



16. CONDICIONES GENERALES

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la supervisión y ejecución de la obra.
- El supervisor deberá absolver las consultas del residente de obra, con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- El supervisor, efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño.

En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

- El supervisor, hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, el supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- El supervisor, revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista. El supervisor, obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la Entidad con el informe final, cuadernos de obra digital y planos de replanteo, este último debidamente firmado por el Residente y el supervisor. Esto no exime al supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra. En caso de haber modificaciones del proyecto original, la Entidad proporcionará al supervisor, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los planos de replanteo.
- El supervisor, deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El supervisor, estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad quienes verificarán su permanencia en la obra.

17. PENALIDADES

Si LA SUPERVISIÓN incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Terminó de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



18. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (soles) establecidos en el siguiente cuadro

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
02	CUADERNO DE OBRA. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/500 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
04	INFORMA DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN. Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	3/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada día que lo verifique en visita a la misma.



06	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	3/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
07	<p>VALORIZACIÓN Por no presentar la valorización, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en la Valorización, conteniendo como mínimo: los documentos previstos en el numeral 15.5</p>	1/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
08	<p>INFORME. Por no presentar el Informe mensual de pago de servicios, dentro los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el Informe mensual, conteniendo como mínimo: los documentos previstos en el numeral 15.5</p>	1/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia
09	<p>Quando no presente los informes de especiales conforme al numeral 15.5</p>	1/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
11	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Cuando el Supervisor apruebe o no rechace, por cuaderno de obra, partidas que son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada caso detectado en visita a la misma



12	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS.</p> <p>Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL.</p> <p>Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión). O por la no presentación del Cuaderno de Autocontrol, se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copia correspondiente a la Entidad)</p>	1/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia o por cada vez que lo verifique en visita a la misma
14	<p>NO PRESENTAR.</p> <p>Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada (INFORME QUE SUSTENTE TÉCNICAMENTE SU OPINIÓN) de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a: Consultas, Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos,</p>	1/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
	<p>SUPERVISOR.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol, Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que</p>	0.4 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.



	visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		
16	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <p>El Supervisor y los profesionales propuestos deben Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación se penalizará si no se encuentra por cada día.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.3 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
17	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones – OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – SGOS</p>	0.5 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
18	<p>INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO.</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe técnico en el que deberá incluir 10 fotografías a color del profesional propuesto desarrollando sus labores en obra en cada Informe de Supervisión para trámite de pago, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización.</p>	3/1000 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
19	<p>INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Por no realizar durante todo el plazo de ejecución de obra la oportuna y adecuada administración de riesgos, debiendo anotar cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.</p>	2/100 Del Monto Del Contrato	Según informe del coordinador de obra.

Se exige de la penalidad por Sustitución de personal establecido en el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del (os) profesional (es) propuesto (s)



- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
- ✓ Por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN)
- ✓ Despido del profesional por disposición de la entidad.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el período de SIETE (7) AÑOS contados a partir de la finalización de sus servicios, debiendo entre otros:

- ✓ Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- ✓ Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- ✓ Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del Contratista ejecutor.

20. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ Constitución política del Perú
- ✓ Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- ✓ Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
- ✓ Decreto Legislativo 1252, crea e Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgo en la Planificación de Obras

No siendo estas de carácter limitativo.

21. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



A	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p>Requisitos</p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes\ en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>importante para la Entidad</p>

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será 65%

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

En caso de presentarse en consorcio

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- ✓ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.



C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO	
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	
	Requisitos:	
	1. Jefe de Supervisión	
	Formación académica	
	Nivel grado o título	Profesión
	Título profesional	Ingeniero civil o arquitecto
		cantidad
		01
	2. Especialista de Arquitectura	

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	arquitecto	01

3. Especialista de Estructura

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero civil	01

4. Especialista de instalaciones eléctricas

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico	01

5. Especialista de Instalaciones Sanitarias

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Sanitario	01

6. Especialista en medio ambiente

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Ambiental	01

7. Especialista en Seguridad

Formación académica		
Nivel grado o título	Profesión	cantidad
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	01

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal Especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

1. Jefe de Supervisión

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión	En la ejecución o supervisión de obras similares, la cual se computará a partir de la colegiatura.	05 años desde la colegiatura

2. Especialista de Arquitectura

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Arquitecto o Especialista en Arquitectura o Especialista arquitecto de obra o Especialista Arquitecto de acabados.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

3. Especialista de Estructuras

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en estructuras o ingeniero estructuralista o ingeniero estructural o diseño de estructuras.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	03 años desde la colegiatura

4. Especialista de Instalaciones Eléctricas

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en instalaciones eléctricas o ingeniero electricista o ingeniero Mecánico eléctrico o Mecánico electricista o eléctrico mecánico o ingeniero eléctrico	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

5. Especialista de Instalaciones Sanitarias

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la	02 años desde la colegiatura



sanitario y/o ingeniería en Mecánica de Fluidos	cual se computará a partir de la colegiatura.	
---	---	--

6. Especialista en Medio Ambiente

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

7. Especialista en Seguridad

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	02 años desde la colegiatura

Acreditación

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato (Anexo N° 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79. 2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO



Requisitos:

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O PORTÁTIL	02
02	IMPRESORA O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	01
03	NIVEL AUTOMÁTICO O TOPOGRÁFICO	01

El equipo mínimo tendrá una antigüedad no mayor de 10 años.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

